



30

*"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"*

*Alfalfa*

**ACUERDO NRO. 011**  
(Febrero 8 de 2007)

09 FEB 2007

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRECISA EL ACUERDO MUNICIPAL  
045 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2005"**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el documento CONPES n° 3452 del 11 de diciembre de 2006, se incluyó la construcción del Sistema de Transporte Masivo de Mediana Capacidad para el Municipio de Bello

Que en el mismo documento se establecen los montos que debe aportar el Municipio para cofinanciar el proyecto, así,

AÑO	PROGRAMACION DE APORTES
2007	\$5.000.000.000
2008	\$4.500.000.000
2009	\$4.500.000.000
2010	\$3.000.000.000

Que el aporte total del Municipio para el citado proyecto debe ascender a la suma de DIESISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.000)

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Acuerdo N° 045 del 13 de diciembre de 2005, en el que se autoriza a la Ejecutiva local para comprometer vigencias futuras hasta el año 2011, el cual quedará así:

Autorizase a la Ejecutiva local para comprometer vigencias futuras, con origen de los recaudos obtenidos por sobretasa a la gasolina, con destino a financiar el Sistema de Transporte Masivo de Mediana Capacidad del Municipio de Bello, por las siguientes cuantías en sus correspondiente años:



*"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"*

31

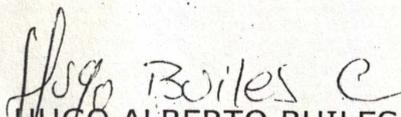
AÑO	VALOR COMPROMISO
2007	\$3.800.000.000
2008	\$3.933.000.000
2009	\$4.110.000.000
2010	\$4.254.000.000
2011	\$4.410.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** En caso que el recaudo por concepto de sobretasa a la gasolina no alcance a cubrir en uno o varios de los años citados el compromiso adquirido por el Municipio de Bello mediante el CONPES 3452 de 2006, el Ente Territorial deberá obtener los recursos necesarios para cumplir con los compromisos, bien sea de recursos propios, cofinanciación, etc.

**ARTICULO TERCERO:** En caso que el recaudo en un año sea mayor al necesario para cumplir con los compromisos establecidos en el citado documento CONPES, los excedentes serán reservados y destinados al cumplimiento de este compromiso en la vigencia siguiente.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello a los ocho -8- días del mes de febrero de dos mil siete - 2007-

  
HUGO ALBERTO BUILES CUARTAS  
Presidente

  
NORA M. CASTAÑEDA O.  
Secretaria General

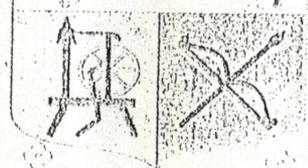


*"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"*

32

**POST SCRITUM:** El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

  
NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO  
Secretaria General



**CONSTANCIA:** La Secretaria General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y 15 copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 8 de febrero de 2007.

  
NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO  
Secretaria General

53